

León, Gto., 05 de diciembre de 2016
Oficio no. CM/DESCI/1514/16
Auditoría No. CM/AUDE16/2016
Asunto: Notificación Informe Final

Arq. José Alberto de Jesús Quiroz Barroso
Director General del Fideicomiso de Obras por Cooperación
Presente

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
“El Trabajo Todo lo Vence”
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

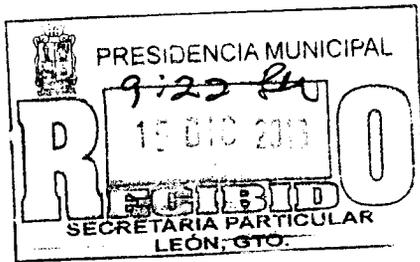
Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

c.c.p. **Lic. Héctor Germán René López Santillana**, Presidente Municipal.
C.P. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

VI MMS

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal



León



León, Gto., 05 de diciembre de 2016
Oficio no. CM/DESCI/1514/16
Auditoría No. CM/AUDE16/2016
Asunto: Notificación Informe Final

Arq. José Alberto de Jesús Quiroz Barroso
Director General del Fideicomiso de Obras por Cooperación
Presente

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
“El Trabajo Todo lo Vence”
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.

c.c.p. Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.
C.P. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

MI M/M

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1420, 1421 Y 1438
www.leon.gob.mx

CONTRALORÍA
Municipal

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

León



Auditoría Preventiva

Informe Final

FIDOC

Auditoría CM/AUDE16/2016

Periodo: Del 18 de agosto al 30 de noviembre de 2016

X
1

Contenido

	Página
1 Introducción	3
2 Objetivo	4
3 Marco Normativo	5
4 Alcance de la revisión	6
5 Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones	9
5.1 Ambiente de Control	9
5.2 Ambiente de Riesgo	12
5.3 Actividades de Control	13
5.4 Información y Comunicación	13
5.5 Supervisión y Monitoreo	13
6 Dictamen	15

X
1

1.-Introducción

El Modelo Integral de la Administración Pública (MIAP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 “Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público”, 9110 “Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos” y 9120 “Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración”) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, NIA 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”) en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada a **FIDOC**, radicada bajo número de control **CM/AUDE16/2016**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del ente auditado.

3.- Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
- Manual General de Control Interno.

Además de Conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Reglas de Operación de FIDOC.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2012-2015.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.
- Plan Anual de Trabajo.

61

4. Alcance de la revisión

Su alcance se enfocó a examinar el ambiente de control interno, respecto a 5 componentes y 17 principios desarrollados bajo 150 puntos de interés en la Unidad de Transparencia:

Componentes:

1. Ambiente de control: Con el objeto de sentar las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía de la dependencia con objeto de apuntalar el rumbo de la institución hacia la consecución de los propósitos institucionales.
2. Ambiente de riesgos: Con el objeto de identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos.
3. Actividades de control: Para normar las prácticas internas que permitan el óptimo aprovechamiento del tiempo público de los servidores públicos, además de cuidar el patrimonio público asignado a la institución.
4. Información y comunicación: Con el objeto de capturar e intercambiar información necesaria por parte de los colaboradores de la dependencia para conducir, administrar y resolver las operaciones de la institución.
5. Supervisión y monitoreo: Con el objeto de evaluar la calidad del desempeño del control interno en el tiempo, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia.

Principios:

P1: Demostrar compromiso con la integridad y valores éticos.

P2: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.

P3: Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades.

P4: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.

P5: Retiene a personal de confianza y comprometidos con las responsabilidades de control interno.

P6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.

P7: Identificación y análisis de riesgos para determinar cómo se deben mitigar.

P8: Considerar la posibilidad del fraude en la evaluación de riesgos.

P9: Identificar y evaluar cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno.

P10: Selección y desarrollo de actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos a niveles aceptables.

P11: La organización selecciona y desarrolla actividades de controles generales de tecnología para apoyar el logro de los objetivos.

P12: La organización implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos.

P13: Se genera y utiliza información de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

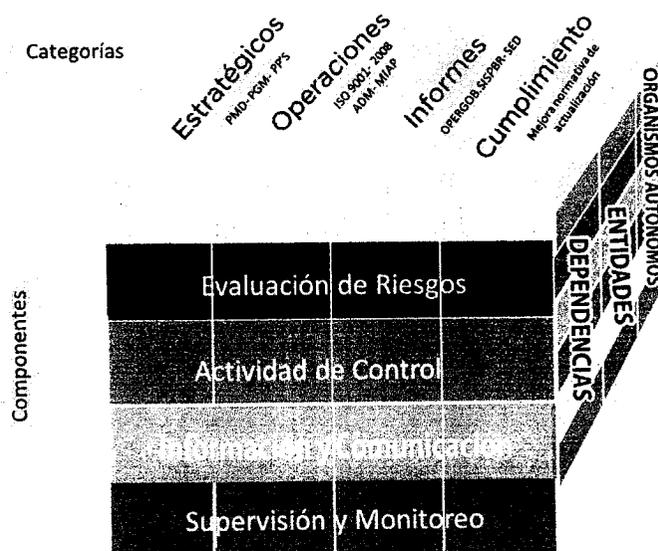
P14: Se comunica internamente los objetivos y las responsabilidades de control interno.

P15: Se comunica externamente los asuntos que afectan el funcionamiento de los controles internos.

P16: Se lleva a cabo evaluaciones sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.

P17: Se evalúa y comunica oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta administración.

Representación gráfica del Modelo Coso 2013



- PMD. - Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040
- PGM. - Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018
- PPS.- Programas Presupuestarios
- ADM.- Agenda para el Desarrollo Municipal
- MIAP.- Modelo Integral de la Administración Pública
- OPERGOB.- Sistema para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas
- SISPBR.- Sistema del Presupuesto Basado en Resultados
- SED.- Sistema de Evaluación al Desempeño

X
↑

6

5. Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones

5.1 Ambiente de Control

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
<p>1. El ente auditado cuenta con Manual General de Políticas y Procedimientos actualizado, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo.</p>	<p>Numeral 104 del Manual General de Control Interno: <i>"Establezca y aplique un Manual General de Políticas y Procedimientos de la dependencia o entidad, donde se concentren las reglas principales que deben observar sus colaboradores durante el desarrollo de los procesos relativos a sus funciones públicas, así como la normatividad legal que deben conocer y aplicar durante el desempeño de las mismas"</i>.</p> <p>Principio 2. ERV: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>"Se cuenta con manual de procedimientos, el cual se sometió a revisión y actualización interna, lo que ya se concluyó; la propuesta está en revisión normativa por nuestra área jurídica y posteriormente se enviará a la Dirección General de Desarrollo Institucional para su validación, hecho lo anterior se someterá a la consideración del Comité Técnico del FIDOC para su aprobación".</p>	<p>Atendida</p> <p>Es necesario contar con evidencia del Manual de Procedimientos validado.</p>

<p>2. El ente auditado cuenta con Manual de Inducción, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo.</p>	<p>Numeral 105 del Manual General de Control Interno: <i>"Desarrolle y aplique un Manual de Inducción de la dependencia o entidad dirigido a los nuevos integrantes de la institución, donde se den a conocer de forma general los aspectos principales que definen a la institución, incluidas las disposiciones legales que rigen al ente"</i>.</p> <p>Principio 2. ERV: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>"Se cuenta con un manual de inducción, se actualizará una vez que la Dirección General de Desarrollo Institucional y el Comité Técnico aprueban tanto el Manual de procedimientos, Manual de Organización y las Reglas de Operación para que este nuevo manual se ajuste a los nuevos lineamientos internos".</p>	<p>Atendida</p> <p>Es necesario contar con evidencia del Manual de inducción actualizado y validado.</p>
<p>3. El ente auditado cuenta con el organigrama de la entidad, pero no está actualizado.</p>	<p>Numeral 106 del Manual General de Control Interno: <i>"Defina y difunda entre sus colaboradores el organigrama de la dependencia o entidad, a efecto de que todos conozcan los niveles jerárquicos de la institución, y las personas que ocupan cada uno de dichos niveles"</i>.</p> <p>Principio 3:</p> <p>Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades.</p>	<p>"El actual Organigrama se encuentra actualizado, sin embargo en la sesión 149 del Comité Técnico del FIDOC, fecha 13 de Septiembre de 2016, se instruyó realizar el análisis y estudio de la necesidad de una reestructuración, del organigrama que será enviada a la Dirección General de Desarrollo Institucional para su validación y posteriormente se someterá a la consideración del Comité Técnico del FIDOC para su aprobación".</p>	<p>Atendida</p> <p>Es necesario contar con evidencia del Organigrama actualizado y validado.</p>

<p>4. El ente auditado no cuenta con un Programa Anual de Capacitación. Aunque si se cumple con el requisito de brindar capacitación al personal.</p>	<p>Numeral 110. Del Manual General de Control Interno: <i>"Establezca y aplique un Programa Anual de Capacitación que cubra cuando menos 20 horas efectivas de adiestramiento, en las áreas de competencia de la función pública de la dependencia o entidad"</i>.</p> <p>Principio 4. DCP: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.</p>	<p>"Se cuenta con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el siguiente plan de cursos: Sistema de Información Geográfica (GIS) Fechas 02 y 09 de Diciembre 2016, Excel intermedio Fechas 16 y 19 de Diciembre 2016, Cobranza Social Fechas 13 y 19 de Enero 2017, Inteligencia Emocional Fechas 27 de Enero y 03 de Febrero 2017, Toma de Decisiones Fechas 10 y 17 de Febrero 2017".</p>	<p>Solventada</p>
<p>5. El ente auditado no cuenta con cuadro de honor y reconocimiento.</p>	<p>Numeral 111. Del Manual General de Control Interno: <i>"Establezca un cuadro de honor y reconocimiento, con objeto de distinguir periódicamente a aquellos colaboradores de la dependencia o entidad que sobresalgan por algún tipo de actividad ordinaria eficiente y eficaz, o alguna otra extraordinaria que amerite ser destacado"</i>.</p> <p>Principio 4 DCP: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.</p>	<p>"Se diseñará un programa del servidor público destacado que contemple los lineamientos del código de ética incluyendo las 32 virtudes que los integrantes del FIDOC debemos vivir día a día, para dar reconocimiento al buen desempeño, las bases del programa se someterán a la aprobación del Comité Técnico en la en la sesión del 15 de Diciembre de 2016".</p>	<p>Atendida</p> <p>Es necesario contar con evidencia del Programa a diseñar.</p>

5.2 Ambiente de Riesgo

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
<p>6. El ente auditado no presenta avances de metas y objetivos conforme a lo planeado.</p>	<p>Numeral 212. Manual General de Control Interno: <i>"El ente presenta avances de objetivos y metas conforme a lo planeado"</i>.</p> <p>Principio 6 DO: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"En referencia al oficio CM/DSCEGG/0649/2016 se informó mediante el propio con número FIDOC/CCT/1724/16 del 29/09/2016 en donde se manifiesta que "Ya se solicitó a la Dirección General de Egresos la apertura del sistema SISPBR, en la parte de planeación operativa, PBR programático, UR 5051 en procesos y proyectos, para realizar las modificaciones en los indicadores y de esta forma dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)".</p> <p>Así mismo se informó que "Serán Modificadas las metas de los procesos, ya que éstas fueron planteadas antes de la publicación del "Programa de Gobierno Municipal 2015-2018", lo cual originó que a este Fideicomiso sólo se asignaran recursos para obra dentro de los Polígonos de Gobierno establecidos en este programa". Por lo cual con esta actualización se dio contestación a dicha observación, quedando los indicadores de la siguiente manera: Número de calles dadas de alta en el sistema de obras por cooperación (SIFIDOC), Meta modificada 37. Número de calles que tienen anuencia de vecinos, Meta modificada 70.</p>	<p>Solventada</p>

5.3 Actividades de Control

Sin observaciones

5.4 Información y Comunicación

Sin observaciones

5.5 Supervisión y Monitoreo

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
7. El ente auditado cuenta con tiempos y movimientos estándares para sus procesos, sin embargo están en proceso de adecuación.	<p>Numeral 503. Manual General de Control Interno: <i>"Establezca los tiempos y movimientos estándares de los procesos clave de la dependencia o entidad"</i>.</p> <p>Principio 16 RAS: Se lleva a cabo evaluaciones sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.</p>	"Un estudio de tiempos y movimientos con los componentes sociales que confluyen en los procesos de FIDOC, requerirá de la participación de especialistas en la materia y disposición presupuestal, dicho estudio se desarrollará durante el primer trimestre de 2017".	<p>Atendida</p> <p>Es necesario contar con evidencia del estudio de tiempos y movimientos que se lleve a cabo en el FIDOC.</p>

<p>8. El ente auditado no cuenta con un Comité de Vigilancia conformado por mandos medios que le dé seguimiento a las políticas, metas u objetivos de la dependencia.</p>	<p>Numeral 506. Manual General de Control Interno: <i>“Establezca un Comité de Vigilancia, conformado por mandos medios de la dependencia o entidad, que le dé seguimiento a las políticas, programas, metas, objetivos, y demás propósitos institucionales. El Comité de Vigilancia se debe reunir por lo menos una vez al semestre para la identificación, evaluación, información, recomendación y seguimiento de las deficiencias detectadas en el control interno de la dependencia o entidad”.</i></p> <p>Principio 17 EPD: Se evalúa y comunica oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta administración y el consejo de administración.</p>	<p>“Se conformará el comité de vigilancia por los Subdirectores y Coordinadores de área; y sesionará por primera vez el día jueves 01 de Diciembre de 2016 para dar seguimiento a las políticas, metas y objetivos de la dependencia, así como los acuerdos emanados del Comité Técnico”.</p>	<p>Atendida.</p> <p>Es necesario contar con evidencia del Comité de Vigilancia conformado.</p>
---	---	---	--

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información que nos ha hecho llegar mediante oficio con número de control **FIDOC/SDF./2061/16**, donde menciona las acciones a realizar con el objeto de atender la observación detectada durante el procedimiento de auditoría, le informo que la misma ha sido solventada y atendidas.

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso de la Entidad, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos a **FIDOC** para que colabore implantando y mejorando los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la Dependencia y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como 11, 12, 15, 24, 25, 26, 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato

Atentamente
El trabajo todo lo vence
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


C.P. Martín Millán Soberanes
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

C.c.p. - Mtro. Esteban Ramírez Sánchez.- Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

GRS/JHA/MMS

X

6